CONTRATO Nº 02/2016.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.016.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambu, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N°** 6.151.224.-, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N°** 3.882.877.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **ARIA SERVICIOS**, domiciliada en **Minga Guazú**, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran Aquino**, con Cédula de Identidad N° 3.684.715.- ***domiciliada en la calle km. 16 Minga Guazú,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **Nº 04/2.016 "Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Básica Nº 633 San José"** ***ID:*** **311.644.-** a la Municipalidad de Ñacunday, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.--------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la **Ordenanza Nº 048/2.015**, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;
b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;
c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Ñacunday para el llamado de Licitación;
d) Addendas
e) Resolución de Adjudicación;
f) Informe Del Comité de Evaluación;
g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE FONACIDE** de la Municipalidad de Ñacunday.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***ID:*** **311.644**.----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **04/2.016 "Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Básica Nº 633 San José"** ***ID:*** **311.644.-** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 70/2.016 de fecha 06 de mayo de 2.016.----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **120 (ciento veinte) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de 2.016, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación Nº **04/2.016 "Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Básica Nº 633 San José"** ***ID:*** **311.644.**----------

3. Descripción de los Servicios.----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Municipalidad de Ñacunday

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

Planilla de Precios

Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Basica Nº 633 San José					
UBICACIÓN: CENTRO EDUCATIVO Nº2					
CÓDIGO DE CATÁLOGO: 72131601-9982					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UN**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Preparación de la Obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno. Incluye Vallado de Obra y Cartel de obra	93,74	m²	7.650	717.111
	c- Replanteo	93,74	m²	5.350	501.509
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	13,00	m³	384.180	4.994.340
3	Estructuras de H°A°				
	a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	1,20	m³	2.576.915	3.092.298
	b.- Vigas de Galería de Hº Aº	0,42	m³	2.796.650	1.174.593
	c.- Viga cumbrera	1,04	m³	2.981.425	3.100.682
	d- Encadenados de H° A° - Inferior	1,68	m³	2.328.300	3.911.544
	e- Encadenados de H° A° - Superior	1,89	m³	2.328.300	4.400.487
4	Muros de Nivelación				
	b- De 0,30 cm. armada	16,04	m²	148.000	2.373.920
5	Relleno y apisonado de interiores	17,63	m³	112.000	1.974.560
6	Aislación Asfáltica				
	a- De paredes	46,10	m²	29.450	1.357.645
7	Muros de elevación :				
	a.- De 0,15 para revocar	69,46	m²	81.900	5.688.774
	b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	84,14	m²	87.600	7.370.664
	c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	42,00	ml	18.905	794.010
8	Pilares				
	b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	10,40	ml	132.905	1.382.212
9	Techos				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	120,00	m²	269.385	32.326.200
10	Revoques				
	a.- De paredes interior y exterior a una capa	139,00	m²	22.420	3.116.380
	b.- De viga cumbrera, galeria y encadenado de H° A°	50,29	m²	45.600	2.293.224
	c.- De pilares de H° A°	5,38	m²	33.300	179.154
11	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	89,74	m²	31.150	2.795.401
12	Piso Cerámica alto tráfico	89,74	m²	82.150	7.372.141
13	Zócalo cerámico	55,90	ml	24.890	1.391.351

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

14	Aberturas de Madera				
	a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	1,00	un	1.603.315	1.603.315
	c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	2,00	un	688.085	1.376.170
15	Abertutas Metálicas				
	a- Ventanas tipo balancines	12,60	m²	317.395	3.999.177
	b- Puerta 0,80x2,10	1,68	m²	317.400	533.232
16	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	40,60	ml	19.450	789.670
17	Pinturas				
	a- de paredes al Látex con enduido	139,00	m²	21.050	2.925.950
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	12,42	m²	19.800	245.916
	e- De viga cumbrera,galerìa,encadenado y pilares a latex con enduido	50,29	m²	21.100	1.061.119
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética Incluye ambos lados	14,28	m²	23.150	330.582
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	84,14	m²	19.800	1.665.972
	h- De tejuelones con barniz	120,00	m²	17.800	2.136.000
	i- De abertura de madera con barniz. Incluye ambos lados	5,67	m²	21.900	124.173
	j- Pintura de canaletas y caños de bajada	36,60	ml	16.300	596.580
18	Revestidos de azulejos	6,09	m²	90.300	549.927
19	Vidrios dobles de 3 mm.	12,60	m²	135.500	1.707.300
20	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	36,60	ml	87.400	3.198.840
	b- Registro 30x30 con regilla	4,00	un	188.575	754.300
21	Instalación Eléctrica				
	a- Tablero Seccional,	1,00	gl	826.500	826.500
	b- Acometida subterranea, 2x6mm² NYY	75,00	ml	39.900	2.992.500
	b- Bocas de luces y tomas	40,00	bc	100.510	4.020.400
	c- toma corriente	9,00	un	57.200	514.800
22	Artefactos eléctricos				
	d- Equipo fluorescente 2x40 W	8,00	un	190.950	1.527.600
	e- Equipo fluorescente 1x40 W	9,00	un	89.110	801.990
	f- Equipo fluorescente 3x40 W	1,00	un	254.237	254.237
	g- Provisión y colocación de ventiladores de techo	3,00	un	610.850	1.832.550
23	Instalación Sanitaria				
	a- Agua Corriente	1,00	un	254.600	254.600
	b- Desague Cloacal	2,00	un	229.140	458.280
	c- Pileta de Cocina con griferia	1,00	gl	1.590.898	1.590.898

Aria Servicios
DE: MARIO R. BISFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

	d- Registro Cloacal 40 x 40	2,00	un	229.140	458.280
	e- Cámara Séptica	1,00	gl	1.852.500	1.852.500
	f- Pozo Ciego	1,00	gl	2.234.400	2.234.400
24	Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final	1,00	gl	1.672.679	1.672.679
	TOTAL GENERAL				**137.198.637**

Son Guaraníes Ciento treinta y siete millones ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete.----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ñacunday.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------**

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

Aria Servicios
DE: MARIO R. BISFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Nº **04/2.016** **"Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Básica Nº 633 San José"** ***ID:*** **311.644.-** del Distrito de Ñacunday. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

Aria Sera
DE: MARIO R. BISFRAN AQUINO
RUC: 3664715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año 2.016. ----------

Mario Rubén Insfrán Aquino
C.I. Nº 3.684.715.-

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Everaldo Carlos Deville
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General